

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>



Bogotá D.C. 26 enero 2017

Doctor  
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
Defensor del Pueblo  
E.S.D.

Referencia: Informe de Austeridad del Gasto

Respetado señor Defensor, reciba un Cordial Saludo.

Atentamente nos permitimos remitir el informe de austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al período comprendido entre octubre y diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012 que establece:

*"Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".*

De acuerdo con la normatividad citada, los componentes a evaluar, comprenden la verificación sobre la inexistencia de personal suficiente para realizar actividades específicas en la Entidad, que esos contratos de prestación de servicios en ningún caso superen la remuneración del Jefe de la Entidad, que no se hayan suscrito contratos que involucren la impresión de ediciones de lujo ni policromías, así como no haber contratado con fines de promover expresiones de censura o aplauso o solidaridad institucional; asignación y gasto de la telefonía celular, gasto en

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>



telefonía fija; asignación y uso de los vehículos oficiales y gasto en mantenimiento de inmuebles.

Cordialmente,



**JULIO CESAR MORENO BERNAL**  
**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**

Copia: Secretaría General  
Anexo: Informe de austeridad en 5 folios

Proyectó: Luis Joaquín Ramos Calle  
Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal  
Archivado en: Evaluación de la Austeridad del Gasto  
Consecutivo Dependencia: 1030-012

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno presenta la información de austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al período comprendido entre el mes de octubre y diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012.

De acuerdo con la normatividad citada, los componentes a evaluar, comprenden la verificación sobre la inexistencia de personal suficiente para realizar actividades específicas en la Entidad, que esos contratos de prestación de servicios en ningún caso superen la remuneración del Jefe de la Entidad, que no se hayan suscrito contratos que involucren la impresión de ediciones de lujo ni policromías, así como no haber contratado con fines de promover expresiones de censura o aplauso o solidaridad institucional; asignación y gasto de la telefonía celular, gasto en telefonía fija; asignación y uso de los vehículos oficiales y gasto en mantenimiento de inmuebles.

En el texto legal invocado se establece además, que el informe de austeridad que presentan los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

## 2. Objetivos

La verificación por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás vigentes sobre la restricción de gasto; preparando y enviando al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

## 3. Desarrollo

Con el fin de lograr la verificación del objetivo descrito en el numeral No. 2 la Oficina de Control Interno recibe de la Subdirección Financiera; la Subdirección de Servicios Administrativos; Subdirección de Talento Humano y el Grupo Contratación, certificaciones que dan cuenta del cumplimiento de lo establecido en las normas que sobre austeridad del gasto corresponde a la Defensoría del Pueblo.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

Igualmente se realiza la verificación aleatoria de los datos que comprometen o soportan la certificación de cumplimiento en cuanto a la contratación y en cuanto a la utilización de vehículos, de otro lado se revisa el componente financiero que involucre gastos de mantenimiento de los bienes inmuebles de la entidad.

A continuación se presenta el desarrollo de cada uno de ellos:

### **1. ADMINISTRACION DE PERSONAL**

Según certificaciones emitidas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, por la Subdirección de Gestión Talento Humano de la Defensoría del Pueblo y allegada a esta oficina, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 1737, específicamente en la verificación de la no existencia de personal en la planta de la Defensoría del Pueblo, con capacidad para realizar las actividades que se contrataron.

Con certificaciones de fecha 08 de noviembre de 2016; 06 de diciembre de 2016 y 06 de enero 2017, expedidas por el Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo (Resolución 038 de 2013) se hace constar, que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1737, en lo concerniente a la cuantía y remuneración mensual de contratistas, la cual, en ningún caso sobrepasó en el trimestre julio-agosto-septiembre la remuneración mensual total del Jefe de la Entidad.

### **2. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES**

La Oficina de Control Interno ha recibido la certificación del Grupo de Contratación consignada en los Memorandos GC-5001-sin número de noviembre de 2016; GC-5001-301 del 6 de diciembre(el cual se allegó erróneamente a la Oficina de Control Disciplinario el 06-12-2016) de 2016 y GC-5001-sin número del 06 de enero de 2017, sobre el cumplimiento a los artículos 8 y 9 del Decreto 1737 de 1998, correspondiente al trimestre que se informa, en el sentido de no haberse suscrito contratos para la impresión de ediciones de lujo o con policromías, así como tampoco haberse celebrado contratos que difundan expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares que promuevan la imagen de la Entidad o sus funcionarios.

### **3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Según certificaciones con fechas: noviembre 04 de 2016; diciembre 05 de 2016 y enero 11 de 2017 expedidas por la Subdirección de Servicios Administrativos, la Defensoría del Pueblo:



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1737 de 1998, durante el trimestre que se informa, la entidad no utilizó recursos públicos para el pago de afiliaciones o de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998, no se celebraron contratos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación, encaminados a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Respecto a la impresión, suministro y utilización de tarjetas de presentación o de conmemoraciones, se cumplió con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 1737 de 1998.

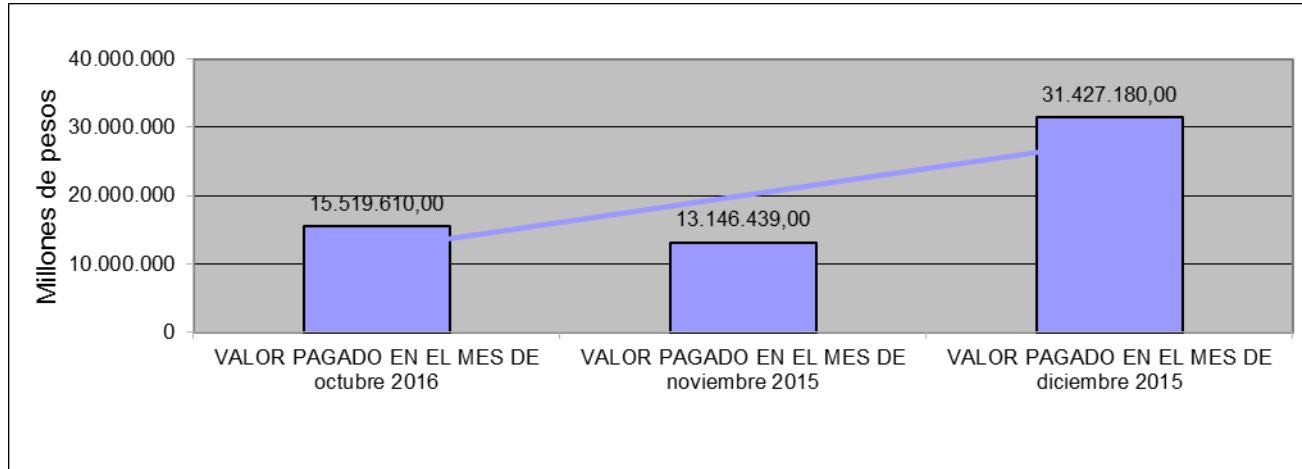
### 3.1. ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFÓNOS CELULARES

La Defensoría del Pueblo conforme a lo establecido por el artículo 15 del Decreto 1737, modificado por el artículo 7 del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998 y por el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000, expidió la Circular No. 026 de 2002, mediante la cual se asignaron teléfonos celulares a los Despachos del Señor Defensor del Pueblo, la Vicedefensoría, la Secretaría General y a los Defensores Regionales la cual se encuentra vigente y en práctica.

**3.2. USO DE TELÉFONOS FIJOS** La Defensoría del Pueblo aplica medidas que permiten controlar este gasto y en acatamiento a lo dispuesto por el Decreto 1737 de 1998 y sus correspondientes decretos modificatorios, solamente a los jefes de cada área se les asignaron códigos para hacer llamadas a larga distancia y a celulares a través del PBX de la sede central y los nuevos teléfono IP instalados en la nueva sede centro, en atención a necesidades propias del servicio, siendo ellos los responsables de su manejo.

CONSUMO TELEFONOS FIJOS (gráfico pag. Siguiente)

Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
	Versión:02
INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



Se puede apreciar que los pagos realizados durante el trimestre por la entidad, en consumo de telefonía fija, se encuentran dentro de un promedio de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000.) cifra que se encuentra dentro del promedio de consumo de los ultimos seis meses el cual no supera los treinta y cinco millones de pesos.

### 3.3. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

La Resolución 723 de 2001 contiene el reglamento relativo al manejo y control de automotores al servicio de la Defensoría del Pueblo, resolución que posteriormente fue reglada por la Resolución 840 de julio 2008, en la que se resalta entre otras cosas, el correcto uso y el manejo de los automotores de propiedad de la Defensoría del Pueblo y aclara que los mismos son para el uso exclusivamente institucional. Además, la Subdirección Administrativa, cuenta con un grupo de vehículos que es utilizado exclusivamente para las necesidades ocasionales e indispensables propias de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C.

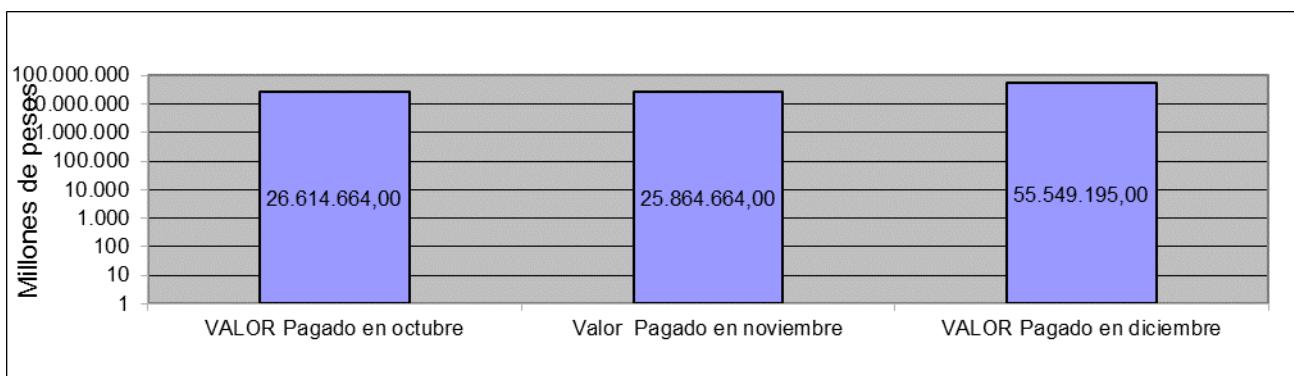
	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

ASIGNACION DE VEHICULOS	MOTOS	AUTOMOVILES	MOTORES FUERA DE BORDA	BOTES	CANOAS Y TRAILERS	TOTALES
Despacho del Sr.Defensor	2	6	0	0	0	8
Secretaría General	0	5	0	0	0	5
Vicedefensor	0	1	0	0	0	1
Defensoria Pública	1	3	0	0	0	4
Subdirección Administrativa	0	6	0	0	0	6
Defensorías Regionales	19	56	12	8	2	97
Totales activos	18	76	6	4	1	105
Inactivos	4	1	6	4	1	16
Gran Total activos e inactivos			121			

Además de lo anterior durante el trimestre se presentaron las siguientes novedades:

ALD-69	SUZUKITS 125 MOTO	125	X	Vaupes	Dado de baja por inventarios	Reg. Vaupes
VLZ-67	YAMAHA YW 100 MOT	100	X	San Andres	Dado de baja por inventarios	Reg. San Andres
ALD-71	SUZUKIA X 15 MOTO	115	X	Guanía	Dado de baja por inventarios	Reg. Guainía
VVY-32	HONDA ZX 100 MOTO	100	X	Amazonas	Dado de baja por inventarios	Reg. Amazonas

#### 4. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES



 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

En el mes de **octubre** se registraron los siguientes gastos para el mantenimiento de inmuebles:

EGRESO	VALOR	REGIONAL	ACEPT. OFER/ CONTRATO	CONCEPTO
81551	750.000	SubFin.	-	Reembolso de caja menor
81552	3.049.062	Risaralda	- Res. 1038-2016	Pago Administración Edificio El Lago octubre/2016
73138	17.370.000	Sub. Administ.	-	Pago Administración edif. Centro de convenciones sede centro
81560	1.318.000	Boyacá	Cto. 282-2015	Pago administración edificio Hunzaua Sede Regional Boyacá
81555	4.127.602	Caldas	Res. 1039-2016	Pago Administración Edf. Banco Ganadero octubre/2016

En el mes de **noviembre** se registraron los siguientes gastos para el mantenimiento de inmuebles:

EGRESO	VALOR	REGIONAL	ACEPT. OFER/ CONTRATO	CONCEPTO
86018	3.049.062	Risaralda	Res. 1038-2016-	Administración Edificio El Lago sede Regional Risaralda.
92116	1.318.000	Boyacá	Cto. 282-2015	Pago administración edificio Hunzaua Sede Regional Boyacá
92117	4.127.602	Reg. Caldas	Res. 1039-2016	Pago administración Edf. Banco Ganadero Sede Caldas
86019	17.370.000	Sub. Administ.	-	Administración edif. Centro de convenciones sede centro

En el mes de septiembre se registraron los siguientes gastos para el mantenimiento de inmuebles:

EGRESO	VALOR	REGIONAL	ACEPT. OFER/ CONTRATO	CONCEPTO
104931	17.370.000	Subd. Administ.	----	Pago Administración junio - Edificio Centro convenciones Defensoría Centro
105950	1.318.000	Boyacá	Cto.282-2015	Administración edificio Hunzaua Regional Boyacá
98703	3.049.062	Risaralda	Res. 1038-2016	Administración Edif. El Lago Sede Regional Risaralda.
98353	4.127.602	Reg. Caldas	Res. 1039-2016	Pago administración septiembre Edf. Banco Ganadero Sede Caldas
105301	6.602.000	Reg. Caldas	Res. 1039-2016	Pago cuota extraordinaria
105296	4.445.365	Reg. Risaralda	Res. 1038-2016	Pago cuota extraordinaria
98202	516.000	Reg. magdalena	AO No. 063-16	Mantenimiento aires acondicionados
106042	516.000	Reg. magdalena	AO No. 063-16	Mantenimiento aires acondicionados
98681	598.383	Regional Quindío	Cto.241 de 2016	Mantenimiento Ascensor Sede Armenia -Quindío
105710	598.383	Regional Quindío	Cto.241 de 2016	Mantenimiento Ascensor Sede Armenia -Quindío
105188	16.808.400	Regional Amazonas	AO No. 104-16	Mantenimiento y adecuaciones sede Regional Amazonas

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

Además de lo anterior se realizó la apertura de caja menor por valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos Mcte. (\$1.470.000)

#### 4. Conclusiones

##### 1. ADMINISTRACION DE PERSONAL

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1737, en lo concerniente a la cuantía y remuneración mensual de contratistas, la cual, en ningún caso sobrepasó en el trimestre **octubre, noviembre, diciembre**, la remuneración mensual total del Jefe de la Entidad.

##### 2. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

No se suscribieron en el lapso evaluado, contratos para la impresión de ediciones de lujo o con policromías, así como tampoco haberse celebrado contratos que difundan expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares que promuevan la imagen de la Entidad o sus funcionarios.

##### 3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Defensoría del Pueblo ha dado cumplimiento durante el periodo evaluado, a la exigencia legal dispuesta en los artículos 5 y 10 del decreto 1737 ya que en este período no utilizó recursos públicos para el pago de afiliaciones o de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito además no celebró contratos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación, encaminados a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

##### 3.1. ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFÓNOS CELULARES

La defensoría del Pueblo ha cumplido durante este trimestre con las disposiciones contenidas en el decreto de austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares encontrando que los mismos se encuentran asignados al Despacho del señor Defensor, Vicedefensor, Secretaría General, así como los asignados a las defensorías regionales para uso institucional.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

### 3.2. USO DE TELÉFONOS FIJOS

Se puede apreciar que los pagos realizados durante el trimestre por la entidad, en consumo de telefonía fija, se encuentran dentro del promedio de consumo de los últimos seis meses los cuales no superan los treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000)

A pesar de haberse enviado comunicación vía correo electrónico a la subdirección administrativa ( [jvargas@defensoria.gov.co](mailto:jvargas@defensoria.gov.co) ) consultando la existencia de nuevos direccionamientos para el manejo y uso de estos medios de comunicación, la misma no fue objeto de respuesta.

### 3.3. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

Acorde con la información reportada por la Subdirección administrativa en este período no se realizó compra de vehículos para uso institucional aunque si se relacionaron elementos dados de baja. Además de ello, al haberse consultado sobre nuevas disposiciones o direccionamiento para el manejo de automotores, la Subdirección Administrativa informo que se encuentra un proyecto en marcha, el cual se presentará a la alta dirección para su aprobación y firma.

### 4. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

Los gastos para al mantenimiento de las diferentes sedes e infraestructura de la entidad cuando se presentan, se encuentran debidamente soportados según las leyes contables correspondientes de acuerdo a la revisión practicada para este trimestre que se evalúa.

### 5. Recomendaciones

La Oficina de Control Interno, recomienda continuar con el acatamiento de las normas de austeridad aquí referenciadas, así como perseverar en la realización de las actividades institucionales, siempre teniendo en cuenta la correcta y mesurada utilización de los recursos destinados para el cumplimiento de los objetivos y que aquí han sido objeto de evaluación.

Como en informe anterior, se recomienda realizar una revisión a la Circular No. 026 de 2002 mediante la cual se determinan los criterios de austeridad y se asignan teléfonos celulares a los Despachos del Señor Defensor del Pueblo, la Secretaría General y a los Defensores Regionales, según la reestructuración de la entidad del año 2014, con el fin de incluir aspectos o criterios más enfocados en temas como la creación de la Vicedefensoría.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10 Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

En el mismo sentido, se recomienda analizar la posibilidad de impartir nuevos direccionamientos para el uso de los automotores de la entidad.

Al grupo Contratación, se le recomienda generar las certificaciones con el número consecutivo a fin de asegurar la trazabilidad documental.

Es de resaltar la labor que mensualmente realiza la Entidad para dar cumplimiento a las normas de Austeridad en el Gasto y se exhorta a los directivos continuar con los lineamientos orientados al cumplimiento eficiente de la gestión de la Entidad.

Proyecto: Luis Joaquín Ramos/